

¿AULA SEGURA O AULA CIUDADANA?

Jaime Retamal Salazar¹

RESUMEN/*ABSTRACT*

En este artículo se hace una presentación del trámite legislativo del Proyecto “Aula Segura” impulsado por el gobierno de Chile en 2018 para abordar episodios de violencia escolar. Luego de revisar los argumentos presentados para promover esta ley, se hace un análisis crítico de la misma, considerando sus fundamentos e implicancias. Posteriormente, se establece un vínculo entre este tipo de políticas con las de “tolerancia cero” desarrolladas en distintos países del mundo, especialmente en materia de seguridad pública. Finalmente, se identifican complejas implicancias de la incorporación de esta perspectiva en la cultura y dinámica escolar.

Palabras clave: formación ciudadana; violencia escolar; tolerancia cero; política educacional.

In this article a presentation of the legislative process of the Project "Safe Classroom", promoted by the government of Chile in 2018 to address episodes of school violence is made. After reviewing the arguments presented to promote this law, a critical analysis is made of it, considering its foundations and implications. Subsequently, a link is established between this type of policies with those of “zero tolerance” developed in different countries of the world, especially in matters of public security. Finally, complex implications for the incorporation of this perspective in school culture and dynamics are identified.

Keywords: Citizen education; school violence; zero tolerance; educational policy.

¹ Académico del Departamento de Educación, Facultad de Humanidades, Universidad de Santiago de Chile; jaime.retamal@usach.cl.

EL *MAKING-OFF* DE AULA SEGURA

En septiembre del año 2018, el gobierno de Chile iniciaba una fuerte arremetida comunicacional para apoyar un proyecto de ley que permitiría -a directores y directoras de escuelas y liceos del país- expulsar rápidamente a estudiantes que cometieran hechos graves de violencia. La ministra de Educación, principal portavoz de esta propaganda legislativa, afirmó de manera taxativa en una entrevista radial (Radio Duna, 2018), justo el día después del lanzamiento comunicacional, que “nos hemos preocupado de corregir una falencia que existe en materia de facultades de los directores” y ahondando en el asunto agregó que

no estamos hablando de problemas de convivencia escolar, de faltas de respeto o de malas conductas, sino de dos hechos que son los que tipifica el proyecto de ley: uno es uso, posesión, tenencia y almacenaje de armas definidas en la ley de control de armas y artefactos incendiarios, como por ejemplo las bombas molotov; y lo segundo agresiones físicas que produzcan lesiones a docentes, asistentes de la educación y manipuladoras de alimentos.

NACÍA EL PROYECTO AULA SEGURA

Sin embargo, a tan solo semanas de su nacimiento, la misma prensa informaba que

[la] comisión de Constitución del Senado declaró inconstitucional el proyecto Aula Segura impulsado por el Gobierno y con el que se pretende que los directores de colegios puedan expulsar de manera inmediata a los estudiantes que sean sorprendidos cometiendo hechos de violencia al interior de los establecimientos. (Marín, 2018)

Quienes comentaron el proyecto en primera instancia dieron interesantes argumentos (Atria, 2018; Bassa, 2018).

¿MORÍA EL PROYECTO AULA SEGURA?

A casi un mes de las afirmaciones taxativas de la ministra de Educación, a semanas de una calculada arremetida propagandística en los medios de comunicación y con el Ministerio de Educación superado por su propia propaganda, el Proyecto Aula Segura parecía perder en los términos y reglas del juego legislativo. Así, dados los hechos, la pregunta era obvia: si un proyecto del poder ejecutivo es declarado inconstitucional por una comisión del Senado, ¿puede seguir de todas maneras su trámite legislativo? Por paradójico que parezca a ojos del lego en materias de trámites legislativos, la respuesta era sí: la afirmación de inconstitucionalidad no es vinculante. Podía seguir. En concreto, lo que sucedió es que por voto de mayoría (3 a 2) la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado de la República determinó que el texto legal presentado por el Gobierno del presidente Piñera contenía vicios de constitucionalidad en lo relativo al debido proceso.

Sin embargo, el Proyecto Aula Segura había perdido solo su primer round en el Congreso, pues podía continuar su batalla si el ejecutivo se allanaba a cambios. Ante este primer fracaso, la ministra de Educación señaló:

Lo importante es que el proyecto inicie la tramitación. Esta opinión de la Comisión de Constitución va a ir a la instancia de Educación donde trabajaremos el proyecto. Hemos sostenido que es el Congreso donde se perfeccionan los proyectos y valoro las opiniones de los senadores y espero que podamos lograr un acuerdo. (Proyecto Aula Segura, 2018)

El Ministerio de Educación devino, así, ministerio del miedo. La arremetida del ejecutivo, su ímpetu, no cesó en aras de lo que consideraba una fortaleza en su mandato electoral: entregar a la ciudadanía seguridad mediante el uso de la mano dura contra los “violentistas disfrazados de estudiantes”, como dijo el presidente Sebastián Piñera (Batarce, 2018).

"Cómo va a ser inconstitucional expulsar a un alumno que lanza una [bomba] *molotov* al interior del colegio o rocía con bencina a un profesor" (Marín, 2018), se preguntaba airada la ministra.

Finalmente, la coyuntura política fue instalada eficazmente por el gobierno ante la opinión pública. Supuestamente, la violencia se apoya o se rechaza, persigue y sanciona, como se afirmó en una columna de opinión que analizaba específicamente el juego comunicacional instalado en los medios:

Aunque parezca raro es justamente la zona de confort que buscaba Piñera. La Moneda espera que, con la opinión pública de su lado, un rechazo de este proyecto en el Congreso pueda sacar al pizarrón a la oposición (...) el punto será instalar el dilema respecto a que o se está con el proyecto de Aula Segura, o se está con los violentistas. Un viejo truco largamente utilizado por gobernantes (...). Así el gobierno gana, incluso si el proyecto es rechazado. (Correa, 2018)

A ojos de cualquier/a intelectual de la educación, no obstante, lo que se configuró fue un clásico clivaje –un clivaje añejo y superado en Chile y en el mundo- de los estudios de violencia escolar, uno que bascula entre la criminalización de la violencia en los liceos o su comprensión hermenéutica.

En efecto, a días del lanzamiento del Proyecto Aula Segura, escribí una carta que fue publicada en el diario La Tercera. Decía así:

¿Aula Segura o Aula Ciudadana?

Lamentablemente nuestras autoridades político educacionales se equivocan profundamente. La disyuntiva no es si expulsar o no al estudiante secundario que percibimos como anormal, desviado, violento, drogadicto, pendenciero, pobre, extranjero, negro, encapuchado o con overol, con bencina y molotov en la mano. Cuesta decirlo y cuesta pensarlo. Pero es lamentable que se equivoquen de esa manera. Los que hemos estudiado el fenómeno violento en las aulas y sabemos de las comparaciones internacionales, podemos perfectamente entender qué está pasando. Los medios nos muestran escenas espectaculares, pero debajo de ellas hay fenómenos antro-po-psi-co-sociológicos densos. En los hechos, un director victimizado como el director del Liceo de Aplicación o el director del Instituto Nacional no debiesen seguir ejerciendo, si no es que reciben una terapia adecuada.

Uno de ellos dice temer por su vida: no debiese seguir. En los hechos, una asistente de la educación no debiese fungir de portera y exponer su vida ante la violencia de los estudiantes: ella no está para ser mártir de la bencina anticapitalista de los jóvenes anarquistas. En los hechos, el sostenedor de los liceos públicos y particulares subvencionados que reciben aportes del Estado (el presidente, la intendenta, la ministra y el alcalde), no debiese imponer su moral, su política, su ética, y su derecho a las comunidades educativas sin entender qué les sucede a los forajidos, rebeldes y violentos estudiantes en formación.

La evidencia nacional e internacional es contundente. Con la política reaccionaria del Aula Segura no se solucionarán los problemas. La respuesta probada es un aula ciudadana, de profesores y directores capaces de educar en la no violencia. La violencia no se responde con más violencia. (Retamal, 2018)

Lo que necesitamos pensar no es la dicotomía excluyente entre Aula segura versus Aula insegura, sino la comprensión de un Aula ciudadana para el fortalecimiento de nuestra democracia y el enriquecimiento de nuestra vida cultural.

En rigor, lo que pretende el Proyecto Aula Segura es fortalecer las facultades del director o directora de cualquier establecimiento del país en materias de expulsión y cancelación de matrícula para ciertos casos específicos de lo que cree sería violencia escolar grave. No se trata, pues, de que en el presente –hoy en día antes de este proyecto de ley- un director o directora cualquiera no pueda expulsar a un/a estudiante pues, de hecho, lo puede hacer. Se trata en rigor de “fortalecer” dicha atribución –primero- haciéndola depender ya no del reglamento interno de convivencia escolar del liceo o escuela, sino de la ley, es decir, transformando las facultades que tenía un/a director/a ante una comunidad educativa, en deberes ahora ante la ley y -segundo- “fortalecer” al director o a la directora acelerando todo el proceso de reconsideración de la expulsión que duraría un plazo de 5 días, permitiéndole, además, separar y prohibir el ingreso de la o el estudiante acusada/o desde que se inicia el proceso. En la ley vigente, el plazo de reconsideración era de 15 días y el/la estudiante no era separado de la comunidad educativa. Ahí los “avances” de Aula Segura en su primer proyecto antes de la discusión parlamentaria.

Lo que dice y reconoce, literalmente, el Mensaje del proyecto enviado por el Presidente de la República al honorable Senado el 20 de Septiembre de 2018 es:

La ley vigente exige que las causales para la aplicación de las medidas de expulsión o cancelación de matrícula estén descritas en el reglamento interno y afecten gravemente la convivencia escolar. En este ámbito, el proyecto incorpora una excepción a esa regla estableciendo causales de expulsión o cancelación de matrícula, que por su gravedad estarán descritas en la ley, y que se aplicarán sin que sea necesario modificar el reglamento interno para esos efectos. (Proyecto de ley, 2018)

Es decir, reconoce que sí existen mecanismos y reglas de expulsión a estudiantes, y que Aula Segura vendría a ser una excepción por sobre los reglamentos internos de convivencia escolar, los mismos que cada comunidad educativa tiene la obligación de crear democráticamente y monitorear mediante un encargado.

¿Cuál es la excepción? El mensaje del proyecto de ley lo dice explícitamente:

El primer párrafo que se agrega por medio del presente proyecto establece que mediante un procedimiento abreviado se sancionará con la expulsión o cancelación de matrícula a aquellos estudiantes que, dentro de un establecimiento educacional, incurran en alguna de las siguientes infracciones: uso, posesión, tenencia o almacenaje de armas; uso, posesión o almacenaje de elementos destinados a causar daño al establecimiento o a los miembros de la comunidad educativas; posesión, tenencia, porte, colocación, envío, activación, lanzamiento, detonación o disparo de bombas o artefactos explosivos; y agresiones físicas graves que produzcan lesiones a docentes, asistentes de la educación y manipuladoras de alimentos. (Proyecto de ley, 2018)

Son dos tipos de causales, de infracciones, los que se aprecian como excepciones. La primera, como lo dice el articulado del proyecto es:

a) Uso, posesión, tenencia y almacenaje, en el establecimiento educacional o sus inmediaciones, de aquellas armas previstas en las letras a), b), c) d), e) y h) del

artículo 2° del decreto N° 400 del Ministerio de Defensa Nacional, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 17.798, Sobre Control De Armas, o de artefactos incendiarios, explosivos, tóxicos, corrosivos o infecciosos cuyos componentes principales sean pequeñas cantidades de combustibles u otros elementos químicos de libre venta al público y de bajo poder expansivo, tales como las bombas molotov y otros artefactos similares. (Proyecto de ley, 2018)

Y la segunda: “b) Agresiones físicas que produzcan lesiones a docentes, asistentes de la educación y manipuladoras de alimentos” (Proyecto de ley, 2018).

De esta manera, el proyecto iniciaba su “exitoso” trámite en el parlamento. Ganó en todas las instancias del Senado y de la Cámara de Diputados. Hubo lo que se llama en el Chile contemporáneo una “cocina”, es decir, un acuerdo político transversal (poco claro y transparente) en el Senado que permitió a todos los actores políticos relevantes y que conformaron una mayoría, aprobar este proyecto. Se nos informó a la opinión pública que

la Cámara de Diputados despacha por amplia mayoría proyecto Aula Segura: Quedó listo para ser ley. La iniciativa fue visada en general y particular con el respaldo de Chile Vamos y buena parte de la ex Nueva Mayoría. En tanto, los parlamentarios del Partido Comunista y el Frente Amplio reafirmaron su rechazo hacia la medida del Gobierno. (Vargas, 2018)

En el Senado ocurrió lo mismo.

Quedó, no obstante, en la memoria de este proyecto, el rechazo unánime de la comunidad de investigadores en violencia escolar, clima escolar y convivencia escolar, la que envió una declaración pública a los medios que decía lo siguiente:

Chile, 23 de octubre de 2018

DECLARACIÓN PÚBLICA INVESTIGADORES DE LA CONVIVENCIA Y LA
VIOLENCIA EN LA ESCUELA

Cuando hay violencia las consecuencias negativas son para todos: desarrollemos medidas que disminuyan efectivamente la violencia.

1. Una infinidad de estudios científicamente ejecutados demuestran que el sistema educacional a través de muchos factores puede producir y reproducir violencia. Así también, que hay acciones que se pueden tomar para que la escuela sea un lugar formativo de la convivencia.

2. Nuestro sistema escolar requiere seguir avanzando en su forma de interactuar organizacional y pedagógicamente. Si queremos cuidar la paz habremos de trabajar en estas interacciones y en los contextos que las promueven, asumiendo que tendrán en esto un rol crucial los conocimientos y capacidades de liderazgo de todas las autoridades implicadas en el sistema.

3. En estos días se discute en Chile puntualmente qué hacer con la expresión de violencia extrema en algunos centros educacionales de la comuna de Santiago, en el interés de cuidar a todos los involucrados en los círculos de violencia y generar medidas que sean formativas, protectoras y efectivas. Esta urgencia si bien no debe confundir la necesidad de una discusión de fondo, cabe afrontarla con la máxima sabiduría y en el mismo enfoque formativo e inclusivo que queremos para la educación chilena.

4. Debemos escoger medidas que no potencien los espirales de violencia. La investigación internacional muestra que medidas punitivas como la expulsión acrecientan la violencia.

5. A partir de experiencias verificables proponemos algunos mecanismos para avanzar en la atención a estos hechos puntuales:

a. Resguardar a todos los implicados mientras se desarrolla el debido proceso. A las víctimas ofrecer apoyo de calidad y por el tiempo que se requiera. Los que ejecutan la violencia deberán permanecer en espacios educativos transitorios y tutelados. Paralelamente, generar las condiciones

para establecer un diálogo fecundo con los observadores pasivos de los hechos.

b.Incluir en las consecuencias instancias reparatorias.

c.Desarrollar un plan de reflexión que integre a todos los actores en

i. La expresión crítica, pacífica y creativa, como posibilidad de desarrollo de las sociedades, enfatizando que no es la reflexión y crítica la que se debe detener, sino la expresión violenta de ella.

ii. La necesidad de hacerse corresponsable en la identificación y afrontamiento de actos violentos.

iii. La construcción conjunta de una mejor escuela que favorezca la convivencia.

6. Chile necesita, además de medidas a hechos puntuales y focalizados principalmente en los llamados liceos emblemáticos de la comuna de Santiago, seguir avanzando con visión de país en los temas de fondo del sistema educativo chileno actual, basándonos en evidencias obtenidas a través de múltiples estudios - financiados mayoritariamente con dineros de todos los chilenos- y en las experiencias desarrolladas por comunidades educativas chilenas que se han demostrado efectivas.

7. Declaramos nuestra firme voluntad para colaborar con las autoridades educacionales del país a encontrar, entre todos, soluciones creativas y duraderas.²

¿Por qué se aprueban estrategias legislativas como esta, que no cuentan con ninguna evidencia a favor ni en la comunidad científica nacional, ni en la internacional?

² Esta primera declaración fue firmada por: Abraham Magendzo, Neva Milicic, Isidora Mena, Verónica López, María Isabel Toledo, Jaime Retamal, Jorge Varela, Christian Berger, María Teresa Rojas, Dagmar Raczynski, Jesús Redondo, Jenny Assael, Claudia Carrasco, Juan Carlos Oyanedel, Silvia Redón, Mónica Peña, Paula Ascorra, Adrián Pereira, Marian Bilbao, José Miguel Villegas, Carmen Paz Tapia, José Saúl Bravo, Carolina Urbina, Juan Pablo Álvarez, Macarena Morales, Boris Villalobos-Parada, Álvaro Ayala, Francisco Leal, Sandra Becerra, Patricia Muñoz, Eusebio Najera, Wendy Godoy, Cristián Miranda, Carolina Hirmas, Pamela Barría y Sebastián Ortiz; y por los Colectivos: Programa de Apoyo a la Convivencia Escolar PACES-PUCV, Centro de Investigación para la Educación Inclusiva, Programa VALORAS-PUC y Equipo CONVIVE-UCT.

Es una pregunta abierta. El *making-off* de Aula Segura, tal vez, en algo nos pueda ayudar a repensar lo que sucede no solo con este tipo de políticas, sino con todo lo que se ha realizado en las últimas décadas desde el escenario político dirigido a las bases de la experiencia escolar, materializada en las escuelas y liceos que no tienen –las más de las veces- sino que sufrir las reformas educacionales y sus estrategias legislativas.

TOLERANCIA CERO

Tough on crime and tough on the causes of crime

Tony Blair

Fue en los años noventa cuando la política de *tolerancia cero* se configuró como estrategia de intervención en el sistema escolar de Estados Unidos. Su fama ascendente en cuanto tal proviene del contexto de la guerra contra las drogas (Close Conoley & P. Goldstein, 2004). En efecto, fue en 1994, en el gobierno de Bill Clinton, cuando la tolerancia cero fue codificada como ley y como política nacional por el reconocido “Gun-Free Schools Act”; reconocido, hay que advertirlo desde ya, por la idea de expulsar al menos por un año escolar a el o la estudiante que fuese sorprendido/a portando armas al interior de su establecimiento escolar (Skiba & Peterson, 1999). En rigor, esta ley “*Zero Tolerance*” del año 1994, además de exigir la expulsión de un año calendario a estudiantes por posesión de un arma, obliga, la remisión de estudiantes que violen la ley al sistema de justicia penal o juvenil; también establece que las expulsiones de un año pueden ser modificadas por el o la oficial administrativo/a jefe de cada distrito escolar local, caso a caso. Siempre estamos hablando, es necesario notarlo, de escuelas públicas o que reciben aportes del Estado. Quien no cumpla con la ley, por tanto, corre el riesgo de dejar de recibir el respectivo financiamiento.

De esta manera, los conflictos de los y las jóvenes en las escuelas son otro campo de batalla de las guerras contra el crimen, las drogas o el terrorismo. El conflicto propiamente estudiantil comienza a ser criminalizado y sujeto a las lógicas de gobierno y control de la delincuencia. No hay que olvidarse que la “Tercera Vía” de los noventa –el socialismo

democrático, como la nombraba Ricardo Lagos- nunca tuvo complejos, por el hecho de ser progresistas de izquierda, en cuanto a sus políticas en torno a la seguridad. Reconocido es el slogan de Tony Blair y de los laboristas a fines de los 90 cuando llegaron al poder: “duro contra el crimen y duro contra las causas del crimen”. Este es uno de los principios de la “Tercera Vía”, que el sociólogo Anthony Giddens destacó en muchas oportunidades, pero elegimos la potente síntesis escrita en una célebre columna de mayo del 2007 titulada “La década de Blair”, en la que dice:

No dejar ningún problema en manos de la derecha. Ofrecer, en cambio, soluciones de centro-izquierda. Ser duros con el crimen y duros con las causas del crimen no son meras palabras bonitas, sino una fórmula política apropiada, si se desarrolla como es debido. A Blair se le ha criticado mucho por mermar las libertades civiles al abordar esta cuestión. Pero ¿es libre una persona si tiene miedo de pasear por el parque o salir de noche, o si unos vecinos escandalosos le amargan la vida? (Giddens, 2007)

En 1996, ya en pleno funcionamiento de su ley de tolerancia cero “Gun-Free Schools Act”, Bill Clinton dirigió un discurso a los y las jóvenes de *Eleanor Roosevelt High School* en el que les dijo:

El año pasado luché por una ley que exige que todos los Estados expulsen por un año a cualquier estudiante que traiga un arma a la escuela, no hay excusas. Tienen una política de tolerancia cero para las armas aquí en Roosevelt. Debemos tener tolerancia cero para las armas en todas las escuelas de los Estados Unidos. Nunca debes preocuparte por tu seguridad cuando estás en la escuela (...). Tenemos que hacer de la violencia la excepción, no la regla. Tenemos que hacer que el abuso de drogas sea la excepción, no la regla. Tenemos que hacer que la regla sea lo que veo aquí cuando miro sus rostros: jóvenes comprometidos con sí mismos, comprometidos con sus familias, comprometidos con su propio futuro. Elijan la vida y estaremos bien. (Clinton, 1997)

La retórica política de la tolerancia cero es parte de una disputa partisana global en torno al tema de la seguridad pública o la criminalidad, disputa que bascula perfectamente

con el eslogan de la derecha más conservadora que promete la fuerza de la “ley y el orden”. Cualquiera puede, sin embargo, dudar de la realidad de esta disputa si la perspectiva es, como en nuestro caso, la experiencia escolar. “Null Tolleranz” en Alemania, “Tolleranza Zero” en Italia, o “Tolérance Zéro” en Francia, da lo mismo, el caso es que la escuela y sus actores resienten esta visión paradigmática de sus acontecimientos cotidianos de agresividad y violencia impuesta desde la lógica de la ganancia partisana, sea cual sea el color del político local, regional o nacional de turno. La “ley y el orden” o la “tolerancia cero” juegan el mismo rol de incompreensión del espacio escolar, al reconfigurar sus dimensiones al modo de una escena dramática de crimen, que la ciudadanía, a través de los medios de comunicación, exige solucionar. Y tributa. La escuela se transforma así en una especie de eslabón que determinaría la presencia o la ausencia de la violencia social y, al mismo tiempo, en una especie de templo de la individualidad consumista que no puede ser profanado con la existencia de la violencia por nada ni por nadie. Es a esta individualidad a la que las autoridades políticas apelan exigiendo la no-graduación de ninguna falta, la no-jerarquización de ninguna transgresión, la homologación de todas las faltas en una sola sanción que afirma la misma tolerancia cero: la expulsión. Es decir, la expulsión o nada. La expulsión o la vida. “Elijan la vida y estaremos bien” afirma Bill Clinton. La respuesta a todos los delitos reafirma la responsabilidad individual cualesquiera sean las condicionantes o determinantes sociológicas (Roché, 2002). De esta manera, incluso la incivilidad, la llamada falta de educación o falta de cultura, deja de ser un asunto de lazo social, cultural o educativo, y pasa a ser un asunto policial (Roché, 2002). La falta de educación en las escuelas, la incivilidad escolar, como sinónimo del miedo social, como metáfora del aumento del miedo, como punto de partida de la delincuencia, la criminalidad y el terror, como eje inicial de la espiral de inseguridad social, se interpreta más bien como la ausencia de cualquier lazo posible y la opinión pública, gobernada y mimada a la vez, exige el castigo más severo, sin excusas. El punto es que se deja ver una diferencia notable entre la tolerancia entendida como virtud personal y actitud individual que guía el comportamiento de cada uno, por una parte, y la tolerancia como lección de moral que se enrostra a los demás. En consecuencia, desde el punto de vista político, la tolerancia cero perfectamente puede ser entendida como esta moralina de la tolerancia “que esconde una profunda indiferencia al problema de la civilidad” (Roché, 2002, p.13), la ciudadanía y el lazo social

de unos con otros. La posición de la tolerancia cero es en rigor la postura confortable de quien está al exterior, es la impostura de exterioridad, la de un espectador o espectadora que espera el momento de apuntar con el dedo a la tierra y dar el veredicto sin culpa, fácilmente, en su propia zona de confort: es fácil tolerar lo que uno no va a sufrir.

MAÑANA SERÁ OTRO DÍA

...el desarrollo general de la educación es un imperativo categórico general que no necesita ser apuntalado por un justificativo cualquiera de rentabilidad económica; es un fin en sí, en nombre de la unidad del género humano, un principio axiomático.

Marc Augé

Las comunidades escolares siguen su ritmo en nuestro sistema escolar. Más allá de las políticas de tolerancia cero, de su sentido o sin sentido, las comunidades se rearticulan en sus necesidades, en sus intereses y en su propia historia. Jalonadas fuertemente por los imperativos economicistas de nuestro sistema neoliberal que les exige rendimiento de la manera más veloz posible, las comunidades persisten en sus fines educativos. No me cabe duda. Y no es optimismo ingenuo. La educación en sí misma es un espacio lleno de fines. Solo que estos deben ser expresados. Incluso se debe aprender a resistir si es que son desafiados. Las políticas de rendimiento que además tienen altísimas consecuencias son resistidas desde la perspectiva de los fines, a veces, casi sin darnos cuenta. Se escucha que solo importan los resultados, se crean ranking que los apuntalan, se hacen competencias sin cuartel entre escuelas o entre niños y niñas escolares, no obstante, los fines persisten. Casi como un rumor. Al ir a muchas de las comunidades escolares y escuchar a los actores, se entiende el riesgo de desatender a los fines pero, ahí y sobre todo, incluso desde su posible ausencia, se entiende la necesidad de expresarlos. La ley Aula Segura pone en evidencia, por contraste, esto. Los fines y su expresión deben volver de algún modo a ser el centro de lo que se debate en educación. Como dice Marc Augé, “la utopía de la educación es en lo

sucesivo la única esperanza de reorientar la historia de los hombres en la dirección de los fines” (Augé, 2013).

Me quedo, para mañana, con la verdadera tolerancia, con la verdadera educación y con su utopía. Aula Segura no será más que otra ley en medio de un marasmo del cual ya nos estamos desacostumbrando.

REFERENCIAS

Atria, F. (2018). Observaciones sobre el proyecto de ley que fortalece las facultades del director en materias de expulsión y cancelación de matrícula en los casos de violencia que indica. Presentaciones ante Comisión. *Boletín N° 12.107-04*. [Sitio web Senado de la República de Chile]. Recuperado de http://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=comisiones&ac=sesiones_celebradas&idcomision=186&tipo=3&legi=485&ano=2018&desde=0&hasta=0&idsesion=12999&idpunto=16512&listado=2

Augé, M. (2013). *Futuro*. Adriana Hidalgo Editora.

Bassa, J. (2018). Comentarios al proyecto de ley / Fortalece las facultades de los directores de establecimientos educacionales en materia de expulsión y cancelación de matrícula en los casos de violencia que indica. Presentaciones ante comisión. *Boletín N° 12107-04*. [Sitio web Senado de la República de Chile]. Recuperado de http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=12107-04

Batarce, C. (20 de Septiembre de 2018). Aula Segura: Piñera firma proyecto para sancionar a “violentistas disfrazados de estudiantes”. *La Tercera*. Recuperado de <https://www.latercera.com/nacional/noticia/aula-segura-pinera-firma-proyecto-sancionar-violentistas-disfrazados-estudiantes/324481/>

Clinton, W. J. (1997). Remarks at Eleanor Roosevelt High School in Greenbelt, Maryland. March 7, 1996. En W. J. Clinton, *Public Papers of the Presidents of the United States: William J. Clinton, 1996* (pp. 383-387). Washington: Office of the Federal Register National Archives and Records Administration.

Close Conoley, J., y Goldstein, A.P. (2004). Student Aggression: Current Status. En J. Close Conoley, y A. P. Goldstein (Edits.), *School Violence Intervention: A Practical Handbook* (pp. 3-22). New York: The Guilford Press.

Correa, C. (24 de Septiembre de 2018). Aula segura, zona de confort. *La Tercera*. Recuperado de <https://www.latercera.com/opinion/noticia/aula-segura-zona-confort/328871/>

Giddens, A. (12 de Mayo de 2007). La década de Blair. *El País*. Recuperado de https://elpais.com/diario/2007/05/12/opinion/1178920806_850215.html

Marín, V. Comisión del Senado declara inconstitucional proyecto de Aula Segura, pero Gobierno insistirá en su tramitación. *Emol* (09 de Octubre de 2018). Recuperado de <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2018/10/09/923383/Comision-del-Senado-declara-inconstitucional-proyecto-de-Aula-Segura-pero-Gobierno-insistira-en-su-tramitacion.html>.

Ministerio de Educación. (2018). AulaSegura / Fortalece las facultades de los directores de establecimientos educacionales en materia de expulsión y cancelación de matrícula en los casos de violencia que indica. Presentaciones ante Comisión. *Boletín N° 12.107-04*. [Sitio web Senado de la República de Chile]. Recuperado de http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=12107-04

Proyecto Aula Segura: Comisión de Constitución confirma por mayoría que existen vicios de inconstitucionalidad (09 de Octubre de 2018). [Sitio web Senado de la República

de Chile]. Recuperado de <http://www.senado.cl/proyecto-aula-segura-comision-de-constitucion-confirma-por-mayoria-que/senado/2018-10-09/173937.html>

Proyecto de ley, iniciado en mensaje de S. E. el Presidente de la República, que fortalece las facultades de los directores de establecimientos educacionales en materia de expulsión y cancelación de matrícula en los casos de violencia que indica.

Mensaje N° 119-366 (2018). *Boletín 12.107-04*. [Sitio web Senado de la República de Chile] Recuperado de

http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=12107-04

Radio Duna. Marcela Cubillos y ley Aula Segura: ‘Nos hemos preocupado de corregir una falencia que existe en materia de facultades de los directores’. (20 de septiembre de 2018). *Radio Duna*. Recuperado de <http://www.duna.cl/programa/nada-personal/2018/09/20/marcela-cubillos-y-ley-aula-segura-nos-hemos-preocupado-de-corregir-una-falencia-que-existe-en-materia-de-facultades-de-los-directores/>

Retamal, J. (22 de Septiembre de 2018). ¿Aula segura o aula ciudadana? *La Tercera*. Extraído de www.latercera.com: <https://www.latercera.com/opinion/noticia/aula-segura-aula-ciudadana/326672/>

Roché, S. (2002). *Tolérance zéro ? : incivilités et insécurité*. París: Odile Jacob.

Skiba, R., y Peterson, R. (1999). The Dark Side of Zero Tolerance: Can Punishment Lead to Safe Schools? *The Phi Delta Kappan*, 80 (5), 372-376; 381-382.

Vargas, F. (12 de 11 de 2018). Cámara de Diputados despacha por amplia mayoría proyecto Aula Segura: Quedó listo para ser ley. *Emol*. Recuperado de - <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2018/11/12/927144/Camara-de-Diputados-despacha-por-amplia-mayoria-proyecto-Aula-Segura-Quedo-listo-para-ser-ley.html>